

EL PORVENIR

PERIÓDICO CARLISTA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre, 1 peseta; un semestre, 2 íd.; un año 4 íd.; número suelto, 0,10 íd.

Pago adelantado.

Se publica los miércoles.

Administración: Bajada de Carmelitas, núm. 1

á donde deberá dirigirse toda la correspondencia.

TARIFA DE ANUNCIOS

En tercera y cuarta plana, á precios módicos.

Por ajuste de trimestres completos, se hará el 15 por 100 de rebaja.

Una apuesta.

Una apuesta hacemos á los carlistas netos, á los tradicionalistas puros, á los soldados leales del lema político más racional y más cristiano de los conocidos hasta el día. No es de dinero, no es de sacrificio, no es de actos heroicos la apuesta, aunque dinero, sacrificios y heroísmos sabe dar de sí la única comunión política de almas honradas que se conoce en la nación española; es de leve labor, es de celo por la propagación de nuestras comunes ideas, es de empeño por la difusión de nuestra Prensa, de nuestros periódicos y revistas, hasta conseguir una tirada doble y más que doble en nuestras publicaciones.

¿Hay algún carlista de tal manera aislado, privado de familia, de amistades, de relaciones, de influencia, de dinero, que ni pueda por sí suscribirse á los periódicos que defienden la bandera de Dios, Patria y Rey, ni pueda tomarlos por número suelto, ni trabajar para que tomen los parientes, deudos ó amigos? Eso es imposible. Es indispensable, la causa lo exige y las circunstancias lo reclaman. El que tiene no debe conformarse con su propia suscripción, debe pagar alguna más para que el pobre lea el periódico. El que no tiene bastante debe unirse á otro correligionario ó á varios para sostener entre todos una suscripción. El que nada tiene debe pedir al correligionario rico que le suscriba. Todos deben convertirse en apóstoles de la idea, y, por tanto, en propagadores de los periódicos y revistas que la defienden.

Y la apuesta es la siguiente: ¿Quién apuesta mil suscripciones gratuitas á cualquier periódico carlista á que en un sólo año se duplique la tirada de nuestras publicaciones si se pone en práctica lo que dejamos dicho? Y conste que no lo decimos para bien, para propaganda de EL PORVENIR precisamente, porque nuestra esfera de acción nunca puede ser tan amplia como la de los diarios carlistas, especialmente *El Correo Español*, para los cuales lo queremos todo, y más que para cualquiera otro, para éste último por razones que á todos se alcanzan.

Hé ahí algunas indicaciones que pueden aprovechar á nuestra Prensa y dar nuevos y vigorosos impulsos al partido:

1.^a Todo lector del *Correo Español* especialmente, ó de cualquier periódico carlista, debe crearse el compromiso de honor de esforzarse por lograr entre sus relaciones una suscripción más, sin desmayar en las primeras tentativas é insistiendo sin cesar, aunque sea objeto de cien repulsas.

2.^a Toda persona acomodada que profese el Carlismo debe rascarse la faltriquera, convirtiendo la suscripción individual que paga, en suscripción plural ó por acciones, pagando dos ó más números, el suyo y el de la persona á quien él desee que se le mande, que deberá ser pobre.

3.^a Los carlistas que conozcan las letras, pero no á ningún rey por la moneda, deberán unirse en grupos de dos ó tres para costearse una suscripción, y si les falta algo, se comprometerán á pasarse la mano por la cara y luego sus personas por la casa de los carlistas acomodados, exponiéndoles la gran verdad de que no es malo pedir cuando no se tiene y sí malo no dar cuando sobra.

4.^a Desde el número próximo, al en que se publiquen estos garabatos, no habrá periódico carlista que, limando las asperezas de mi tosca pluma, no proponga y abra en sus columnas la suscripción por acciones que se abaratará proporcionalmente al número de ejemplares suscriptos.

5.^a No podrá llamarse en adelante carlista: quien siga durmiendo á pierna suelta como un cachorro sin ocuparse en soltar alguna pringue, si la tiene, en beneficio del que apenas si lleva estambre en los bolsillos; ni el que no haga por refrescar las ideas y encender los entusiasmos con la lectura de los periódicos leales; ni el que dice y no hace, ni, finalmente, el que lleva genio en la cabeza y no ofrece parte al menos de él en rellenar de fósforo excitador las columnas de los periódicos de la Tradición gloriosa y salva-

dora. ¡Adelante, á trabajar tocan! A trabajar tocan, cada uno como sepa y como pueda. Y así definitivamente juzgando, lo falló y firma.—*Céspedes.*

¿Por qué no hemos de intentar que nuestros periódicos sean los mejores? Ese *Correo Español*, que es nuestro guía, que es la publicación oficial de nuestra Causa, de nuestro Caudillo, ¿por qué no ha de ser el mejor periódico de España? Ahora veremos quién quiere de verdad las cosas.

Civilización sin Dios.

¿Hay todavía cerebros insensatos que se entusiasman con la *brillante esplendorosa* de la civilización de Francia? ¡Oh! Francia es la mentora del mundo, sus progresos en las ciencias, en las artes, en la industria, en el comercio, en todo, hace que esa Nación vaya siempre á la cabeza. Eso se dice, eso se escribe, eso se pregona y se alaba hasta por periódicos católicos tal como *El Universo*. Léase la serie monstruosa de aberraciones morales de ese país degradado, y puede que se cambien los juicios favorables que sobre él habían hecho formar los Valentines y otros Gómez:

«De dos millones de habitantes que cuenta la ciudad de París, apenas si llegan á 100.000 los que cumplen con el precepto pascual.

Hace pocos años verificábanse en la misma ciudad unos 3.000 entierros civiles al año. Este número ha subido 17.000, que viene á ser, aproximadamente, la tercera parte de los que fallecen.

En 1884 hubo en toda Francia 1.657 divorcios. En 1902 fueron 8.431. El divorcio alcanza en Francia la proporción de 1 por 62 matrimonios, siendo así que en Austria es de 1 por 169, en Rusia de 1 por 550, y en Inglaterra de 1 por 577.

En Francia existen dos millones de familias sin hijos y otros dos millones que tienen un sólo hijo.

Anualmente nacen en París 18.000 hijos ilegítimos, más de la cuarta parte de los nacidos, y en los asilos de la capital se encuentran hoy recogidos 30.000 niños abandonados.

De las novelas más *libres* se venden, en pocas horas, cientos de miles de ejemplares. Los hechos perseguidos como crímenes y delitos fueron, en toda Francia, 167.000 en 1880, y á 700.000 se habían elevado en 1892.

La criminalidad en la infancia aumenta con rapidez espantosa: 16.000 hechos punibles fueron perseguidos en 1882, y 41.000 en 1892, la mitad de ellos referentes á las costumbres. Desde 1891 viene siendo el incremento anual de 1.800 á 2.000.

En 1884 se registraron 7.500 suicidios, número que en 1892 se elevó á 9.000, contándose entre ellos 2.000 mujeres. En cuanto á los niños, ha subido el número de suicidios de 140 á 460 en un período de diez años.

En el mismo lapso de tiempo ha crecido el número de vagos de 1.000 á 3.300; los robos cometidos por niños, de 5.000 á 15.000. Anualmente son encastrados de 1.000 á 1.200 niños en las casas de corrección.»

¿Puede llegar á más la depravación de las costumbres? Pues en ese estilo se quiere europeizarnos, sofocando lo moral cristiana.

EL DISCURSO DE MELLA y la Prensa de Sevilla.

El Progreso:

«Su discurso, en síntesis, puede decirse que ha sido un brillante himno á la religión y á la Iglesia, á las tradicionales creencias y á la fe católica.

«Su obra oratoria, modelo de corrección, verbosidad y elocuencia vibrante, sonora y animada, del fondo del corazón subía á los labios, expresándose improvisada.»

—La Andalucía Moderna:

«Fue elocuentísimo el discurso y digno de la reputación que el ilustre orador disfruta. Como todas las improvisaciones, se distinguió más como obra de inspiración que por la unidad de pensamiento.»

—Sevilla:

«Todo el discurso del Sr. Vázquez Mella estuvo impregnado de un halagador optimismo.

Esto solo lo haría digno de las ovaciones á que se hizo acreedor, si al mismo tiempo no llevara en sí un extraordinario bagaje de conocimientos históricos y filosóficos expresados con maravillosa seguridad.

Tiene razón el orador que ayer nos cautivara con su palabra.

El escepticismo debe ser combatido con la creencia, la duda con la fe, el pesimismo con la esperanza, patrimonio de las almas varoniles y fuertes.

Evocada por el orador, surgió ayer ante nuestros ojos toda la grandeza inmarcesible de la tradición española, la odisea gloriosa del Rey santo, la sublime epopeya de nuestra reconquista, aquellas entusiastas cruzadas de la fe que llevaron á lejanas tierras el brío pujante de las legiones españolas.... Y el descubrimiento de la América, y la homérica epopeya de Elcano cruzando en débil buque las aguas irritantes del mar, y el primer balbuceo de nuestra literatura, nacida de la Religión como hija predilecta....

Cruzó la tradición espléndida, vigorosa, pujante, poniendo entusiasmos en el corazón, empujando por las desgracias del presente.

Los pueblos que fueron grandes, que fueron heroicos, que esparcieron toda la bazarra de una raza por los ámbitos del mundo, no pueden, no deben abandonarse á un pesimismo estúpido y deprimente. Los que califican de leyenda nuestro pasado, de fantasmagoría las grandiosas hazañas de los que nos precedieron en la vida, de orgullo necio el resto de patriotismo que aún conservamos en el corazón, arrojan sobre el pueblo, sobre la patria, sobre la nación, un mundo de desesperaciones y de dudas, una infinita pesadumbre que resta energías al cerebro y esfuerzos al alma astudizada y débil.»

El Noticiero sevillano:

«La palabra briosa, el concepto brillante de una dialéctica tan razonada como llena de imágenes sugestivas y la exposición clara de períodos impregnados de aticismo, hacen de Vázquez Mella un orador notabilísimo.

Su discurso histórico-fisiológico-religioso ha sabido á poco al auditorio que le escuchaba esta tarde, tan conmovido como silencioso, demostrando á intervalos la emoción de que se hallaba dominado con signos inequívocos de una gran complacencia.

Él lo dijo al comenzar: «No hablaré de política, que sería impolítico en esta escena, pero sí me permitiréis que exteriorice mi pensamiento con un poco de subjetivismo, pues, á donde quiera que voy, van conmigo las ideas que arraigan en mi alma.» Así que á nadie habrá extrañado la tesis por el orador desarrollada. Nosotros no oímos ni no elogios á su dialéctica, y frases de encomio á sus ideas en materia filosófica.

A la salida del teatro vió el Sr. Mella palpables las simpatías que ha despertado.»

—Correo de Andalucía:

«El ilustre Diputado tradicionalista, que había trazado como plan de su vida en Sevilla la que indicábamos en nuestro número anterior, se ha visto en el día de ayer solicitado por infinidad de amigos, de correligionarios y de admiradores que deseaban oír de nuevo su voz elocuentísima, sus arraigadas convicciones para que celebrara una reunión ó mitin donde pronunciara uno de sus maravillosos discursos.

Según nuestras noticias quizá pueda satisfacerse este deseo legítimo el domingo próximo, sin que sea posible indicar lugar y hora, cuyos pormenores dejaremos para mañana.»

EL GENERAL SIMÓN

I

Si la causa tradicionalista, al igual de la revolución impia, hubiera tenido por bandera el *modus vivendi*, há tiempo que pertenecería á la historia y de ella no quedaría ni aun el recuerdo; fué, es y será todo lo contrario.

La fe en Dios la mantiene viva y cada vez mas arraigada y pujante en el corazón de los buenos españoles, pues llegan impávidos al sacrificio en aras de Dios, de la Patria y del legítimo Rey. No se puede explicar de otro modo ni se concibe que otro móvil les impulsara sino la restauración de nuestras santas tradiciones que hicieron á España (*hoy tan deseuropeizada en opinión de los liberalescos*) la primera entre todas las naciones.

De que ésto es cierto, tenemos tantos ejemplos como hombres ha contado y cuenta la Comunión tradicionalista: Sangre, porvenir, fortuna, todo, todo lo ha sacrificado y dado por puro amor y doliéndose de no poder ofrecer más. Buena prueba de ello es el siguiente relato, que copio íntegro del libro «Episodios tradicionalistas» del Sr. Llorens.

Varios son los que, en el citado libro, se refieren al héroe cuyo nombre encabeza estas líneas, que con el favor de Dios, seguiré mandando al PORVENIR, accediendo gustoso á los ruegos de su dignísimo Director. Dice así:

«Tenían fama, y con muchísima razón, los confidentes del ejército carlista del Norte. A los de las cuatro provincias hermanas, los mandaba en absoluto el conocido por el general Simón.

»Entre todos los carlistas levantados en armas en Navarra y provincias Vascongadas, no ha habido hombre más popular.

»Sin ser, ni mucho menos, gentil-hombre, encontraba abiertas á todas horas las puertas de la morada del Sr. D. Carlos de Borbón; sin ostentar en su pecho cruz ó condecoración alguna, era admitido á libre plática por todos los generales, era escuchado en los consejos y atendido su parecer; indicaba los caminos mejores por los cortos ó desconocidos para llevar á cabo una operación de guerra, y sin autoridad ni funciones de mando, era obedecido por los alcaldes y contraguerrilleros. Por ser el jefe de los confidentes, todo el mundo, cuando lo buscaba, preguntaba por el general Simón.

»Vestía siempre de paisano. Su aspecto interesaba á cuantos le veían por primera vez; en su semblante se leía la honradez del alma; en su trato se notaba en seguida la franqueza del aragonés; su cuerpo respiraba la fuerza y agilidad de los hijos de las montañas.

»Entre los muchos episodios que pueden tomarse de la vida de Simón, merecen referirse los que iremos relatando, siendo uno de ellos el siguiente:

»Pocos días después de la desgraciada escaramuza de Oroquieta, Simón era portador de instrucciones dirigidas desde la frontera á las escasas fuerzas, que á las órdenes del insigne Olló, se mantenían en la América.

»Todo el país que tenía que atravesar estaba ocupado por pequeñas columnas liberales; una de ellas lo detuvo al entrar en el pueblo de Salinas de Oro, y lo redujo á prisión por sospechoso. El jefe de las fuerzas le preguntó de dónde era, á dónde iba y con qué objeto.

»Simón contestó con la mayor naturalidad, que era de Echarri-Aranaz, y que iba á reunirse con su familia.

«¿Sabrás entonces hablar en el dialecto del país?, le dijo un paisano que estaba con el jefe, y á quien Simón reconoció como espía liberal.

—Sí.

—¿Cómo se dice «buenos días».

—Egun-ou.

—¿Y «buenas tardes»?

—Arresalde-ou.

—Está bien; ahora registrarlo, mandó el jefe.

»Del escrupuloso registro, resultó que llevaba un pañuelo de seda blanca, todavía sin usar, cuya calidad, unida á que no pudo exhibir otros documentos, hizo sospechar al Jefe.

—Tú, como todos los de por aquí, serás carlista.

—Sí señor, lo soy; pero jamás he ido en las partidas.

—¿Y este pañuelo?, dijo aquél.

—Me lo he encontrado en medio del camino.

—Tú eres espía de los carlistas, di la verdad.

—Soy un pacífico vecino que se ocupa de sus asuntos.

»El Jefe, que sin duda conocía todas las mañas que se pueden inventar para transmitir partes ú órdenes, mandó traer un barreño de agua, empapó el pañuelo y al desdoblarlo á la luz del sol vió aparecer en claros caracteres las instrucciones encomendadas á Simón.

»En seguida fué encerrado en un cuarto y á la hora se le notificó la sentencia de ser pasado por las armas.

»Simón se preparó á morir como buen cristiano, siendo tal su conformidad que, después, al relatar este percance, decía:

«Hubiera hecho una muerte envidiable.»

»Poco antes de ser conducido al sitio donde se había de ejecutar la sentencia, se le presentó uno de

los Ayudantes del General á interrogarle sobre la comunicacion interceptada.

—¿Quién te ha entregado el pañuelo, á quién y á dónde iba destinado?

—Ni lo debo, no lo quiero decir, contestó Simón.

»Algunas preguntas más mediaron, pero Simón contestó siempre lo mismo y rechazó con energía las ofertas que le hacían para que, sirviendo de guía, pudieran los liberales copar las fuerzas mandadas por Ollo y García.

—¿Cuánto te valía el llevarles la orden? replicó el Ayudante.

»Al oír esto Simón, que había estado mirando muy detenidamente á este Oficial y en el que había reconocido á quien no hacía mucho había prestado un servicio de grandísima importancia, le contestó: —Lo que me valió haber salvado á Ud. y al Comandante D. Domingo Moriones de la persecución que tenían encima, proporcionándoles el paso á Francia por los Alduides después de haberles dado albergue y comida en mi cabaña.

»Efectivamente, el Ayudante reconoció en seguida al guía que ocultamente los había conducido á la frontera después de haber agotado sus provisiones en darles la cena, cuando perseguidos muy de cerca por las fuerzas del Gobierno de D.^a Isabel II (después del combate donde murió el General Manso de Zúñiga), se refugiaron en la cabaña de Simón, que había contratado una corta de árboles cerca de la frontera. Simón no permitió entonces tomar un maravedí por su gran servicio: Moriones le prometió, en cambio, concederle todo lo que pidiera en cuanto los suyos ganaran.

»Condujo el Ayudante al sentenciado confidente á presencia del ya entonces General Moriones, que se hallaba alojado en Abarzuza, quien apenas se enteró de lo que ocurría y reconoció á su antiguo protector le entregó 1.000 reales, el pañuelo y un salvoconducto para que hasta las Amézcans nadie le molestara; y después de disponer se le diera de comer, lo despidió con estas palabras:

—Buenos, buenisimos confidentes tienen los carlistas, pero tú vales por todos. Muchísimas ganas tenía de cogerte y fusilarte, pero nobleza obliga. Llévate el parte y entrégalo á quien debas; estás libre. Te advierto que la cuenta está saldada. A la otra vez que caigas en mis manos, te fusilo sin remedio alguno. Dios, pues, te guarde.

»Simón cruzó muchísimas veces el Campamento de Moriones, pero nunca temió caer en su poder porque decía sabía disfrazarse mejor que Moriones lo hizo el día que buscó auxilio en su cabaña.

Díaz.

(Se continuará).

Diálogo perruno.

—Hum! Palomo.

—Hum! Rápido.

—¿Qué me cuentas? parece que estás preocupado.

—Yo te diré, si puedo expresarme con palabras. Que si podré, porque perros conozco yo que pasan ladrando á la luna y son tenidos por oradores de nota.

—¿Hombre ó perro, no! Lo que tú llamas perros son hombres y no ladran, sino que hablan.

—Pero convendrás conmigo en que hablan como si ladraran, pues ladridos y no discursos están constantemente dirigiendo contra Dios y la razón, como si con esfuerzos de garganta quisieran destronar al Supremo Señor de todas las cosas y borrar del hombre la parte noble que le enaltece sobre los demás animales de la Creación.

—La verdad es, chico, que á veces los hombres se ponen muy brutos. Son tan orgullosos que se meten á enmendar á Dios la plana, y.... es claro; sucede lo que no puede menos de suceder: Dios levanta en ocasiones, su mano para darles una lección y los pobrecitos orgullosos caen de bruces rompiéndose las narices contra la tierra, que proclaman madre increada y cariñosa en el mayor acceso de su soberbia imbecilidad.

—¿Y vaya una caricia, mi amigo Palomo, que la madre cariñosa les acaba de hacer en San Francisco de California! Mas convéncete de que cuando el hombre se dedica á bruto, es más bruto que nosotros.

El perro, destinado por Dios á servir al hombre, tiene un amo á quien sigue, obedece y ama hasta el sacrificio. No discute sus actos ni le pide cuentas: sería ridículo que un perro, ser creado, quisiera corregir la disposición divina, y cumple su fin siguiendo, obediendo y amando al hombre. Hay perros, bien lo sé, que pudiéramos llamar callejeros, sin nociones de la más trivial educación, los cuales pasan famélicos su vida vagando y olfateando en montones de inmundicias para llegar á encontrar un hueso que roer; pero la excepción confirma la regla. ¡Cuántos hombres hay que pasan la vida vagando de pueblo en pueblo, de puerta en puerta, sin nociones del fin que trajeron á este mundo, ni de los deberes para con su Criador! Lo extraño es que haya hombres instruidos y hasta con pretensiones de sabios, que en punto á su misión y afecto á su Dios y Señor vivan peor que perros.

—Yo te digo, Rápido, que no me cambiaría por ningún hombre de los muchos que

conozco. He observado que rabian por emanciparse de todo yugo que les enaltece, dada su condición de seres creados, y al propio tiempo se someten voluntariamente, ó mejor dicho, inconscientemente, á otros yugos que les rebajan y envilecen.

—Mira lo que dices, Palomo: al fin y al cabo ellos son y serán hombres y nosotros perros. No queremos imitarles en la soberbia, pero reconozcamos que el hombre es el rey de la creación y el perro un pobre animal que apenas si sirve para su recreo.

—Ten en cuenta, Rápido, que el perro obra libremente, puesto que hace su gusto, que es servir y amar á su dueño; mientras que el hombre está siempre sujeto á un poder tiránico, que hasta la facultad de pensar libremente le quita.

Ejemplo. Bajo el especioso pretexto de una mentida civilización se fraguó un poder llamado prensa, que le había de llevar como de la mano á un nuevo paraíso de delicias, y de allí á un octavo cielo, donde sin sol y sin moscas no tuviera ni el trabajo de comer en toda su vida, que sería interminable, si al fin la ciencia se dignaba confiarle el secreto para vivir eternamente. Y á decir verdad, no ha dado la prensa tanto como el hombre tenía derecho á esperar de ella; pero verás que poquito ha faltado. Escucha:

Hoy el periódico en general, se entiende, se ha constituido en un artículo de primera necesidad para el alma, y aun para el cuerpo, de esas pobres gentes que á pies juntillas creen en la ciencia infusa y en la buena fe de un periodista que, á vuela pluma, tiene la diaria obligación de llenar unas cuantas columnas del periódico, donde ha encontrado la mina de los garbanzos del puchero. Que nadie le pida profundidad de conceptos, porque sus redactores no han tenido tiempo de adquirirla; que nadie le exija firmeza en sus aseveraciones, porque los trabajos que ofrece no son fruto de un estudio concienzudo; que nadie espere de él rigurosa exactitud en las noticias, porque el tiempo es oro y no conviene derrocharlo en comprobaciones. Pero ha resuelto un problema trascendental: leyendo á diario el periódico cualquier abonado, y los abonados son.... infinitos, se ahorra la molestia de discurrir, llegando en poco tiempo á poseer un caudal inmenso de conocimientos.... de todo género, sin haber torturado su entendimiento, y sin más dispendio que un perro chico diario. ¿Quién por cinco céntimos no tiene un maestro, un director espiritual que le trace sus deberes y sus derechos? ¿Quién por una perrita no evita el desgaste natural que sufriría su naturaleza si tuviera que pensar por su propia cuenta en los graves asuntos que afectan á la humanidad, marchando por el mundo? ¿No es esto un grandísimo adelanto para obtener la completa posesión del dulce far niente, suprema aspiración paradisiaca del materialismo?....

—Mira, Palomo, eso será muy cómodo y barato; mas tengo para mí que si las piezas de una máquina permanecen sin engrasar é inactivas, se oxidarán y la máquina se hará inútil; así como si el uso que de la máquina se haga no es ordenado y razonable, la máquina perecerá en poco tiempo. Por eso no conviene entregarse á cualquier publicación sin antes conocer á dónde va y lo que pretende; qué hace y qué dice, y por qué dice y hace.

—Mas ya sabes que mi amo es aficionado á la caza de liebres. El galgo está hecho para correr; me voy. Continuaremos.

—Espera, Rápido; ¿Sabes lo del trust.

—Me huele á morcilla. Lo examinaremos otro día.

Pedro del Sol.

RETAZOS

Consecuencia. —De consecuencia política nos ocupamos y de ella queremos notificar á los obreros atraídos por las corrientes halagadoras del republicanismo nuevo, de un caso verdaderamente raro de consecuencia que puede aleccionarlos: República como la de Francia para el gusto de los rojos verbosos que se usan por esta tierra, no la hay en el mundo. Ella reniega de Dios, ha desterrado á Cristo de los Tribunales de Justicia y de las escuelas; ha suprimido la enseñanza religiosa; ha rifado con el Vaticano y se ha declarado abiertamente anticlerical, incrédula, atea. Eso sí, amiga hasta la pared de en frente de los obreros, del pueblo, de la democracia más absoluta.

Sin embargo, consiente un empréstito de muchos millones para su aliada Rusia á fin de que ésta pueda hacer frente al pueblo que lucha por la libertad, por su redención, por el progreso.

¿Cómo? ¿El Gobierno republicano, democrata, factor de la soberanía popular, el sufragio, el jurado y demás conquistas de la libertad, amparando la tiranía y derrochando el dinero de la nación francesa en proveer de cadenas á la autocracia rusa? ¿El dinero de la Revolución para ahogar las revoluciones? ¿El dinero del pueblo, de la libertad, del progreso, contra el progreso, la libertad y el pueblo? Consecuencia republicana francesa, modelo de consecuencias republicanas á la moderna, el cual enseña...

¿Qué ha de enseñar, sino es que con el pueblo se juega sin cesar, burlando sus pesares blo se juega sin cesar, burlando sus pesares con la promesa perpetua de holguras y amonidades que sólo llegan para los infames que los explotan? ¿Qué clase de libertad y de democracia es esa que se convierte en grillo y despotismo del que gime? Francia quiere hacer hermanos iguales á todos los hombres del mundo. ¿Cómo? Dando su dinero á Rusia para que construya pólvora y cañones con que reducir á polvo á las clases populares que perecen de hambre y se atreven á reclamar el pan de cada día. Y cuenta, obrero español, cuenta, que en todas partes cuecen habas, y no hay más consecuencia que el negocio entre los republicanos á la moderna.

El Trust. —Se afirma que el trust de los periódicos rotativos madrileños está constituido por un sindicato de judíos. El Imparcial, El Liberal, El Heraldo y sus apéndices, se han asociado para regenerar al mundo; y como son gentes generosas y de alma grande, exponen sus capitales á la ruina sólo por amor á la sociedad y para bien de ella.

Diez millones de pesetas creo que han puesto para sostener la empresa, en la cual, dirá el uno sí, el otro no y el otro que se yo. Con eso podrán dar gusto á todos, gobernarán el país según les convenga, y como representantes genuinos de la opinión, no se moverá la hoja del árbol sin su consentimiento.

Es otro caso de consecuencia política y de moral altruista que no vivirá un mes si los españoles tuviéramos sentido, pero ya verán ustedes cómo prospera. ¿Qué importa que El Liberal sea de tendencias republicanas, El Heraldo liberal canalejista veletero y El Imparcial clerofobo gaseista hidráulico; el otro haba regoldona y flatulenta, y el tercero calabaza especulativa de regadio? Ya no hay ideas, ya no hay apasionamientos de régimen ni cuernos que lo valga. La unión hace la fuerza, la fuerza es movimiento, el movimiento es calor y el calor cuece los garbanzos. Luego la unión cuece los garbanzos.

¿Y seremos tan lelos que sigamos leyendo esos periódicos vendidos al alma judía del negocio? O miente la unión rotativa, ó mienten los rotativos, ó mienten las dos cosas. ¿Y nos empeñamos en dar diariamente la perra para alimentar el puchero de quien nos alimenta con mentiras? ¡Fuera trampas! ¡Fuera Liberales, Imparciales, Heraldos y demás fulleros!

Ripios festivos. —El partido liberal agencia de matrimonios.

Nacido de una fusión el liberal consistorio para lo que la fusión sea el chico se pinta sólo. Casó á la muerta Mercedes, hizo á Teresa el casorio y ahora por digno remate va á casar á don Alfonso. Nada, está visto, se guarda ese papel irrisorio del monaguillo en las bodas: el de decir «volo, volo». — Calamos.

Frutos de la confesión. —El Cura Párroco de uno de los pueblos de la huerta próximos á Valencia, ha recibido en el secreto de la confesión una cantidad para restituirla á cierto vecino de Foyos.

La restitución se ha cumplido, habiendo recibido la suma la persona á quien se debía, que por cierto es un lector y propagandista de El Pueblo, periódico republicano que fué de Blasco, el célebre republicano Blasco, sultán de la Malvarosa, el defensor del pueblo, que ha dejado al pueblo con un palmo de narices, y se ha retirado de la política después de hacer fortuna. ¿Qué dirá ahora ese lector de El Pueblo?

El podrá convencerse por sí mismo de que no es la confesión una cosa tan perjudicial como dicen sus amigos.

Amigos del pobre. —Hace pocos días se ha inaugurado en Barcelona una obra magna, una hermosísima obra que demostrará á las clases trabajadoras que los católicos no pierden el tiempo en prometer como acostumbran los jaleadores de mitin y de club republicanos. Se limitan á mejorar prácticamente y no con discursos de relumbrón, su situación precaria.

La Obra del hogar es una institución cuyo fin es regalar casas á los obreros y proporcionar comidas excelentes y nutritivas á los pobres, sin exigirles por ello un sólo céntimo.

Al acto de la inauguración de la Obra del hogar ha acudido el Emmo. Cardenal Casañas, que pronunció un elocuente discurso diciendo á los ricos que tienen la obligación, el deber impuesto por Dios, de velar por la prosperidad de los pobres, atendiendo en sus necesidades y estudiando y practicando los medios de mejorar su situación.

En cambio los socialista, como acaba de ocurrir en el Ferrol con el compañero Antonio Bello, se largan con los fondos que pertenecen á los trabajadores.

¿Quién son los verdaderos amigos del obrero? ¿Los católicos ó los ateos y racionalistas que los cuentan patrañas contra el catolicismo?

¡REPUBLICANOS, OJO!

¡Ojo, porque la vista engaña! Si queréis convencerlos, leed lo que sigue:

En Zaragoza se publica un periódico titulado El Evangelio, y con decir que es republicano rabioso, queda dicho que es anticatólico como un demonio.

Pero hay que confesar también que ese Evangelio del diablo les dice verdades de puño cerrado á sus correligionarios, en lo cual puede competir con El Motín, su maestro y compañero.

Veamos los latigazos ó «trallazos» que El Evangelio descarga sobre D. Nicolás Salmerón y sus lacayos en una carta dirigida á D. Joaquín Costa que, en su retiro de Graus, espera ser llamado para sustituir á Salmerón.

Como aragonés, el bueno de D. Joaquín conoce la historia del Rey de Aragón D. Ramiro el Monje, y aguarda sin duda á que los primates del partido vayan á ofrecerle la Presidencia del Reino, de lo cual me alegraría mucho, porque creo que D. Joaquín construiría otra Campana de Huesca con cabezas lacayanas como la construyó el Rey Monje con las de cortesanos desatentados.

Y dicho esto dejemos hablar al periodista republicano Benigno Varela:

«¿Que la dinastía borbónica se ha afianzado inesperadamente con el refuerzo que le aporta Inglaterra? ¡Querido D. Joaquín! Esto hace tres años no lo debía ignorar D. Nicolás Salmerón. Otro republico que con usted puede codearse por su honradez y valía, don José Nakens, se lo repitió mil veces á D. Nicolás: «¿Pero es que de la Asamblea del Lírico sólo van á surgir mayestáticas aposturas y disertaciones pompasas? ¿Y la Revolución? ¿Qué va á ser de Doña Revolución?» Pero á D. Nicolás, Doña Revolución parecióle una viuda poco grata, y calabaceóla por rendir su pleitesía á otra viuda más galante.»

¡Horror de naturaleza!

«Con que á su setenta y pico de inviernos D. Nicolás Salmerón, después de coquetear largo y tendido con la andrajosa viuda llamada Doña Revolución, calabaceóla (¡hola, hola!) «por rendir su pleitesía á otra viuda más galante?»

Eso es muy grave, gravísimo; da miedo leerlo; es decir, miedo no, da asco.

Y aunque Varela no dice cómo esa viuda se llama, supongo que sus lectores descifrarán la charada.

Mientras tanto vamos adelante.

«Sigue hablando El Evangelio de la división y subdivisión de los republicanos dirigidos por D. Nicolás, y exclama:

«Donde los individuos quieren ser todos cabezas, el conjunto resulta necesariamente rabo.... (¡Claro, hombre, rabos y más rabos!)

«¡Y qué cabezas, Maestro, qué cabezas tienen esos individuos! Debajo de sus pelucas, sólo existen montones de pepitas. Recuerdo ahora lo que dijo usted á los «primates» del republicanismo cuando fueron á saludarle al hotel Continental y á pedirle poco menos que perdonase al detractor de su honradez imaculada. «Pónganse, pónganse el sombrero.—díjoles usted desdeñoso.—De todas suertes, no les sirve á ustedes la cabeza más que para colgarlo.» Así, con ese desdén abrumador,—al que usted tiene derecho por su corazón grande—es como se debe tratar á esos vividores serviles, rastreros y cobardes, que por ostentar las calabazas que llevan sobre los hombros hacen que el conjunto resulte rabo.»

¡Bien por Varela! Bien.

Tenemos, pues, averiguadas por conducto de Evangelio, republicano, dos cosas importantes:

1.^a Que D. Nicolás Salmerón ha calabaceado á la viuda Doña Revolución para rendir pleitesía á otra viuda más galante.... ¿Nos entendemos?

2.^a Que los republicanos que siguen al coquetón D. Nicolás tienen por cabezas brazos de percha, de los que cada uno lleva colgado su sombrero.

Buena cosecha de calabazas para gobernar el país. ¿Verdad?

Sigamos leyendo:

«¡Vivan los republicanos!—gritará, según usted, con fruición D. Alfonso.—Y ¡vivan los republicanos! digo yo, —gritarán el mes de Junio la futura Reina Victoria de Battenberg y dentro de unos años sus chiquitines y la nodriza. ¡Vivan los republicanos! ¡Vivan! Este será el grito predilecto de dos generaciones de la dinastía borbónica. Y cuando transcurran algunos años, los futuros Príncipes, al oír que existió antes de que nacieran, un ogro que el republicanismo nacional llamóse D. Nicolás Salmerón, preguntarán á sus progenitores: «¿Quién fué Salmerón?» Y los progenitores les contestarán sonrientes: «Salmerón fué.... un «buen hombre.»

¿Sólo eso? Y un buen abogado de la otra vida; y un buen señor amigo de las tranquilas digestiones.

Otro trallazo:

«Los momentos son críticos; habría que celebrar junta pública de patriotas.» Y usted, Maestro, ¿sueña con una junta de patriotas? ¿Pero existen tales «patriotas» para los sacrificios grandes? Cítelos usted para banquetear ó para decir una serie de sandeces revolucionarias entre bambalinas teatrales, y los «patriotas» acudirán en invasión. Pero convóquelos usted para sacrificarse por la patria, y los «patriotas» apasados se quedarán en sus guaridas.»

¿Cómo se pondría *La Idea* si escribiéramos nosotros esas cosas del Jefe mayestático de los republicanos unidos? ¿Con que no hay republicanos patriotas sino de banquetes, ó despotizadores de sandeces revolucionarias? Pues que coman á dos carrillos y despotriquen lo que quisieran. Los tontos son los que los siguen.

EL CONVENTO Y LA INDUSTRIA

Con el título «Contra la industria religiosa» y el subtítulo «Reuniones de los gremios», dice el *Diario Universal*, uno de los rotativos que se publican en la Corte: «Hace ya tiempo que por el Círculo de la Unión Mercantil y por la Cámara de Comercio se viene gestionando de los Poderes públicos que desaparezca la situación privilegiada en que se hallan colocadas determinadas Comunidades religiosas, que, dedicándose á la confección de ciertos artículos de comer, beber y vestir, hacen una competencia ruinosa al comercio y á la pequeña industria.»

En efecto, recordamos que hará unos cuatro años (por Marzo ó Abril de 1902) solicitó del Sr. Ministro de la Gobernación el inmediato cumplimiento del Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, para comprobar si las Comunidades religiosas satisfacían ó no las cuotas contributivas con la publicación de las matrículas, según lo prevenido en el reglamento de la contribución industrial. «Esas gestiones—sigue diciendo el *Diario*—no han dado hasta ahora resultado, y para tratar de este importantísimo asunto... se han reunido los sindicatos de los gremios... en el Círculo Mercantil.»

Y reseñando esta reunión, añade: «Los sindicatos fueron bastante radicales en sus deseos, pues entienden que ni aun pagando la contribución correspondiente se debe tolerar lo que hoy sucede, porque los trabajos que se ejecutan en los conventos no se realizan en las mismas condiciones que los llevan á cabo los comerciantes y los industriales, que forzosamente tienen que pagar un local, el trabajo de la dependencia, atender á las necesidades de familia, etc., etc.»

No pueden definirse con mayor claridad los propósitos de los sindicatos de los gremios. No se trata ya de que la llamada *industria religiosa* figure declarada en las matrículas de la contribución industrial y satisfaga el tributo en la cantidad que fije la cuota reglamentaria: se trata ya de hacer cesar en absoluto el trabajo en los conventos. ¿Por qué razón? Por la competencia que Frailes y Monjas trabajadores hacen á los comerciantes y á los industriales. Y si esta es la razón, ¿por qué no se pide también que el Poder público haga cesar ó limite todo lo que pueda la competencia que los industriales extranjeros hacen á los industriales españoles? ¿Por qué ahora que se ha tratado de la cuestión arancelaria, el Círculo Mercantil se ha manifestado librecambista, ó á lo menos antiproteccionista?

¿La competencia! La competencia mercantil é industrial de Frailes y Monjas es ahora lo que se quiere hacer valer, no obstante la legítima libertad de asociación y el lícito ejercicio de la actividad laudable y meritoria, tan respetable en los religiosos ó conventuales, como todas las personas seculares.

No hace mucho—y todavía por los años setenta y tantos del pasado siglo—se decía que los Frailes y las Monjas no trabajaban, consumían y no producían, eran *manos muertas* para el trabajo y la riqueza de la nación, que restaban á la vida del comercio y de la industria considerable número de inteligencias y brazos útiles y una gran masa de bienes: no la *competencia*, no la actividad inteligente y trabajadora, sino la *holganza mística* de los Conventos era el motivo de protesta contra los religiosos contemplativos é inactivos!

Habremos de recordarlo y repetirlo: Esto de la *holganza mística* tuvo, hasta hace poco, tanto influjo en la opinión que, cuando los moderados reanudaron con Roma las relaciones que habían roto los progresistas esparteristas y se negoció—como se dice en términos diplomáticos—el vigente Concordato, se puso el mayor empeño en que las Comunidades religiosas restablecidas se dedicaran á la *vida activa*, acomodando sus reglas de comunidad á este nuevo carácter.

A nadie, pues, sino á los amigos de la libertad y del progreso se puede atribuir ese carácter de actividad industrial—de que hoy se quejan tanto—que desde 1851 hasta el día tomaron en España muchas ó casi todas las Comunidades ó Asociaciones religiosas, acomodándose á las circunstancias y demostrando que para la perfección evangélica nada hay dificultoso, y el ejercicio de las virtudes cristianas es siempre fecundo y provechoso para todos y para la sociedad.

Bien lo conoció, y de ello dió testimonio Taine, cuya fama de hombre veraz é historiador diligente, escrupuloso y concienzudo no sufre contradicción.

«Carmelitas, Clarisas—dice refiriéndose sólo á Francia—Hijas del Corazón de Jesús, Reparatrices, Hermanas del Santo Sacramento, Visitandinas (Salesas), Franciscanas benedictinas y otras semejantes, unas cuatro mil religiosas son contemplativas. Cartujos, Cistercienses, Trapenses y algunos otros, unos mil ochocientos religiosos, de los cuales la mayor parte cultiva la tierra, no se imponen el trabajo sino como un ejercicio accesorio (y, sin embargo—nota el Sr. Sanz y Escartín—sabido es que han convertido en verjeles verdaderos paramos que hoy contribuyen á aumentar la riqueza social); la plegaria, la meditación, la adoración, son su objeto principal y primero... Pero todos los demás, más de 2.800 hombres y 123.000 mujeres, son bienhechores por institución y trabajadores voluntarios, consagrados por su propio arbitrio á innumerables obras de asistencia y de educación, enseñanza primaria, servicios de casas de misericordia, asilos, obradores, refugios y prisiones, todo gratuitamente ó á precios ínfimos por la reducción al minimum de las necesidades físicas y del gasto personal de cada religioso ó religiosa. Evidentemente, en estos hombres y en estas mujeres, el equilibrio ordinario de los motivos determinantes se ha invertido: en su balanza interna no vence el amor de sí mismo al amor á los demás; es el amor á los demás el que vence al amor de sí. Examinemos uno cualquiera de sus institutos en el momento en que se forma y veremos como la preponderancia pasa del instinto egoísta al instinto social.»

¿He aquí el gran secreto de esas *competencias*, cuya fuerza está en que los religiosos no necesitan trabajar tanto más que por amor al prójimo en servicio de Dios; y del producto de su trabajo al prójimo quieren hacer partícipe, reservándose una parte mínima, siendo ellos verdaderamente pobres aun en medio de la abundancia.

«En las Comunidades religiosas, dice Keller, el gasto personal de cada individuo no pasa de 300 francos por año; para los trapenses esta cifra es el maximum. Si se estima en 1.000 francos por cabeza (lo que está por bajo de la cifra real), el valor del trabajo útil efectuado por los 160.000 religiosos y religiosas de los Institutos activos, el total es de 160 millones de francos al año. Si se valda en 500 francos por cabeza el gasto de cada religioso ó religiosa, el total es de 80 millones por año. Beneficio neto para el público: otros 80 millones.»

Pues he ahí una gran contribución industrial que en cada nación pagan los religiosos, sin tener que inscribirse en las matrículas ni recibir el talón del tributo. Con 800 millones, según el cálculo de Keller, las Comunidades religiosas ayudan al Estado, á la sociedad, á su prójimo, socorriendo al necesitado, cuidando al enfermo, enseñando al ignorante, corrigiendo al que necesita corrección amorosamente.

Es verdad que para trabajar no tienen que pagar dependencia, pues ellos mismos son los trabajadores; es cierto que no tienen necesidades de familia, pero atienden y mantienen con 80 millones de francos, esto es, 320 millones de reales al año (casi á millón por día) á la gran familia de los desgraciados que nada tienen si no lo reciben de la caridad de los religiosos, que para ayudarlos trabajan en el Convento.

¿No sería, pues, aparte de injusto, verdaderamente torpe y dañoso, privar á la sociedad de esa riqueza que se invierte en atender las necesidades de tantísimos necesitados?

¿Se puede creer que para la sociedad y para el Estado es perjudicial la competencia de los religiosos? Pues si se les prohíbe en nombre de la libertad trabajar y no les procura el Gobierno medios de vida, ¿cómo y con qué se sostendrán á sí propios, y sostendrán los centenares de pobres, niños, viejos, escuelas y asilos nacionales religiosos? ¿Pagando contribución y obligándoles á cruzarse de brazos?

Bonifacio.

NOTICIAS GENERALES

DE ESPAÑA

El domingo último se inauguró la Juventud Carlista de Sabadell. El nuevo local que también se inauguró tiene espacioso salón para café, local para biblioteca, grande galería y magnífico salón de actos. En éste se celebró la velada.

Ocupaban la presidencia los Presidentes de las Juntas de distrito, local y Juventud Carlista, el señor Pedreny, y de la Juventud Carlista de Barcelona, y los Sres. Llobet, Santamaría y Torres, algunos individuos de las mismas y varios Sacerdotes.

Entre los numerosos concurrentes había distinguidas personalidades, así del comercio como de la industria, del foro y de la medicina, una nutrida representación de la «Academia Católica» y del integrismo.

Comenzó el acto con la «Marcha de Don Carlos» ejecutada al piano por el Rdo. Palau, Maestro de Capilla de San Félix.

El discurso inaugural leído por el Sr. Torres, fué muy aplaudido.

DE LA PROVINCIA

Nos comunican del pueblo de Carmena que ha sido robada la Iglesia, en la que penetraron los ladrones con una ganza, llevándose algunos cálices y otras alhajas. Las sagradas formas las dejaron sobre el Altar.

—Se nos dice también que en el mismo pueblo de Carmena han sido apedreados los Misioneros. No creemos esto porque nos consta que en dicho

pueblo no hay personas tan salvajes é ignorantes; si ha ocurrido, tenemos casi la seguridad de que habrá sido algún *beduino alienígena*.

DE LA CAPITAL

Hemos recibido un ejemplar de las listas de donativos y personas que han contribuido á la Coronación de Nuestra Señora del Valle, que la Real é Ilustre Cofradía de la misma ha publicado.

Agradecemos la atención y repetimos nuestra cordial enhorabuena á la Cofradía y al Sr. D. Sixto Rodríguez Cea por la actividad é interés verdaderamente admirables con que ha tomado parte en la realización de dichas fiestas.

—Hemos recibido un folleto del Laboratorio de Higiene de esta capital con los precios de los análisis químicos y tarifa de derechos para el servicio de la desinfección y saneamiento.

Lo agradecemos.

SECCIÓN RELIGIOSA

Cuarenta Horas.—Días 24, Parroquia de Santos Justo y Pastor; 25 y 26, Iglesia del Colegio de Doncellas; 27 y 28, Parroquia de San Nicolás de Bari; y 29 y 30, Parroquia de Santas Justa y Rufina.

—En la Iglesia de Santo Tomás Apóstol sigue la Novena á Nuestra Señora del Monte-Sión.

—En la Ermita de Nuestra Señora de la Estrella continúa también el solemne Novenario en honor de la Santísima Virgen bajo dicha advocación.

—En el Oratorio de San Felipe Neri habrá el jueves y el domingo Misa á las diez y media por la Congregación de San Luis Gonzaga.

El viernes, al toque de las Oraciones, se hará el Santo Vín Crucis.

El sábado, día de San Felipe, se celebraran Misas rezadas desde las cinco y media hasta las ocho. Por la tarde, á las siete y media; se dará á adorar la preciosa reliquia del Santo.

En San Juan Bautista dará principio el día 23 la Novena á Nuestra Señora la Madre del Amor Hermoso. Todos los días, á las cinco y media, se expondrá á S. D. M., se rezará la Estación y el Santo Rosario, y acto seguido será el Sermón.

CONCURSO PARROQUIAL

De las preguntas recibidas sobre las cuestiones que corresponden á la semana, sólo han menester contestación las siguientes:

Quaestio VI

¿IN QUO DIFFERAT LEX AETERNA A RATIONE DIVINAE SAPIENTIAE, QUAE OMNIA SUNT CONDITA? «..... Sicut in quolibet artifice praexistit ratio eorum quae constituuntur per artem, ita etiam in quolibet gubernante oportet quod praexistat ratio ordinis eorum quae agenda sunt per eos qui gubernationi subduntur. Et sicut ratio rerum fiendarum per artem vocatur ars vel exemplar rerum artificatarum, ita etiam ratio gubernantis actus subditorum rationem legis obtinet.... Deus autem per suam sapientiam conditor est universarum rerum ad quas comparatur sicut artifex ad artificata.... Est etiam gubernator omnium actuum et motionum quae inveniuntur in singulis creaturis.... Unde sicut ratio divinae sapientiae in quantum per eam cuncta sunt creata rationem habet artis, vel exemplaris, vel ideae; ita ratio divinae sapientiae movens omnia ad debitum finem, obtinet rationem legis; et secundum hoc, lex aeterna nihil aliud est quam ratio divinae sapientiae secundum quod est directiva omnium actuum et motionum.» Div. Thom. La razón divina crea, la ley eterna gobierna lo creado.

¿AN DISPENSATA FUERINT ALIQUANDO PRAECEPTA JURIS NATURALIS? «Stricte loquendo nec divina quidem auctoritate potest in juris naturalis praeecepta contingere.... dispensatio.... Diximus stricte loquendo, quia divina auctoritas in iis quae ejusdem subjiuntur imperio neque in rerum essentia fundantur, potest justa interveniente causa circumstantias mutare, sique efficere ut obligatio antea existens evanescat et relaxetur. Quod esset quidem in legis naturalis praeeceptis aliquo modo dispensare, sed improprie prorsus et indirecte. Sic, v. g. cum Deus sit supremus eorum omnium Conditor ac vitae hominum eorumque bonorum Dominus, potuit praecipere Abrahamo ut filium sibi suum sacrificio immolaret: permittere Hebraeis ut vasa Aegyptiorum mutuo accepta non amplius restituerent, in ipsos nempe transferendo dominium.» SCAVINI.

¿AN SOCIETAS SIT DE JURE NATURAE? «...? y las demás preguntas hasta el fin de la lección, véanse contestadas en la Filosofía de CUEVAS, Tomo III. Etica; CEFERINO GONZÁLEZ, Etica; ZIGLIARA Tom. III, y BALMES, Filosofía elemental, Tom. III, desde el capítulo 16.

¿QUID DE ENCYCLICA DIUTURNUM? Data fuit die 29 Junii anno 1881 a Rom. Pontifice Leone XIII ad convellendos errores circa originem politici principatus. Doctrinam catholicam lucide exponit, potestati gubernationum procedentiam divinam assignans; et Scripturae et Scriptorum Patrum, rationisque argumentis, fontem juriur omnium et auctoritatis voluntatem Dei esse demonstrat. Refellit e contra theoriam liberi consensus hominum ad constituendam societatem, ponentiumque, veluti radicem potestatis socialis, cessionem aliquam jurium sociorum; et lectionibus prudentiae quampluribus et historicae mentes populorum et principum intendit revocare ad moderationem salutis, Deo praestando quae Dei sunt, Caesari quae Caesari; fundamentum stabile his qui praesunt et quibus servire est, nempe subditis, aequalibus regnantibus per Deum obedientiam.

¿AN SOCIETAS ILLUD APROBARIT? Vide Encyclicam *Immortale Dei*, «Boletín Eclesiástico del Arzobispado, núms. 49, 50, 51 y 52 del año 1885.

¿QUID DE JURE CANONICO? «Jus ecclesiasticum, sive canonicum, sive sacrum (nam haec verba idem sonant) est complexio eorum legum quibus Ecclesia regitur. Jus ecclesiasticum ratione objecti dividitur in *publicum* et *privatum*. Cum enim Ecclesia societas sit quae instar aliarum societatum Magistratu et Populo constat, hinc *jus publicum* complectitur eas leges quibus divinae hujus societatis et eorum qui in ea potestatem gerunt, jura et officia determinantur. Jus vero *privatum* iis legibus continetur quae jura et officia privatorum definiunt.» CARD. SOGLIA.

«Iterum jus ecclesiasticum *publicum* dividitur in *internum* quod scilicet absolutam in se considerat naturam et potestatem publicam societatis ecclesiasticae; et *externum* cujus est de publicis relationibus Ecclesiae cum aliis societatibus, civili praesertim tractare. Jus autem *privatum* tribus absolvi solet partibus, quarum tractat 1.ª de *Personis*, 2.ª de *Rebus*, 3.ª de *Judiciis*.» DESHAYES, CAVAGNIS.

«Corpus juris canonici sex constat partibus, tria volumina constituentibus. Sunt autem *Decretum Gratiani*, *Decretales Sextus*, *Clementinae*, *Extravagantes Joannis XXII*, et *Extravagantes Communes*.» Habes rationem harum partium in quocumque opere de jure canonico tractante.

¿QUID DE CONGREGATIONUM DECRETIS? Vide *Gury*, *Le Noir*, *Padre Mach*, *Scavini*, *Salazar*.

¿QUID DE TRIBUNALIO ECCLESIASTICORUM ROMAE SENTENTIS? Tribunalia ecclesiastica Romanae alia dicuntur *gratiosa*, alia *contentiosa*. Primae classis sunt *Poenitentiarum*, «cujus munus est concedere facultates absolventi a peccatis et censuris Papae reservatis, dispensationis in votis et irregularitatibus, necnon generatim in impediendis matrimonii oculis....; et etiam solvere dubia practica seu dirimere difficultates quae ipsi proponuntur.» *Dataria* cui pertinet determinare «ecclesiarum cathedralium erectiones, uniones, divisiones, suppressiones, novorum canonicatum vel dignitatum creaciones, beneficiorum reservatorum collationes et impedimentorum matrimonii publicae dispensationes.» *Cancellaria*.... «Est Pontificis tribunal per quod litterae apostolicae conficiuntur, scribuntur

Quaestio VII

¿UTRUM FUERIT NECESSARIA LEX DIVINA POSITIVA, ITA UT LEX NATURALIS NON SUFFICERET? «..... Quaelibet lex duobus generibus hominum imponitur....: *duris* et *superbis* qui per leges compescuntur et domantur...., et *bonis* qui per legem instructi adjuvantur ad implendum quod intendunt.... De duobus enim homo superbiebat, scilicet de scientia et de potentia: de scientia quidem, quasi ratio naturalis ei sufficere posset ad salutem; et ideo, ut de hoc ejus superbia convinceretur, permissus est homo (derelictus) regimini suae rationis absque adminiculo *legis scriptae*, et experimento homo discere potuit quod patiebatur rationis defectum, per hoc quod homines usque ad idololatriam et turpissima vitia circa tempora Abrahamae sunt prolapsi; et ideo post haec tempora *fuit necessarium legem scriptam* (divino positivam) *dari in remedium humanae ignorantiae*, quia «per legem est cognitio peccati» ut dicitur Rom. VII; sed posquam homo est instructus per legem convicta est ejus superbia de infirmitate, dum implere non poterat quod cognoscebat. Et ideo sicut Apostolus concludit ad Rom. VIII: *quod impossibile erat legi, in quo infirmabatur per carnem, misit Deus Filium suum ut justificatio legis impleteret in nobis*. Ex parte vero bonorum lex data est in auxilium; quod quidem tunc maxime populo necessarium fuit quando *lex naturalis obscurari incipiebat propter exuberantiam peccatorum*....» DIV THOM.

¿UTRUM ECCLESIA CHRISTI OPPONATUR COMMUNIS ET PROSPERITATI SOCIETATIS CIVILIS, AUT CONTRA HUIUS AFFERTAT MAXIMAM UTILITATEM ETIAM QUOD BONA TEMPORALIA? Responsione colligitur ex propositione XL in Syllabo damnata, quae sic se habet: *Catholicae Ecclesiae doctrina humanae societatis bono et commodis adversatur*. «Societas illa felix erit, ait Augustinus, *cujus rex veritas, cujus lex caritas, cujus modus aeternitas*», quae omnia tantum Ecclesia Christi vi nativa institutionis suae in societatis gignit.

¿QUID DE NOVO JURE, UT APPELLANT? ¿AN ECCLESIA ILLUD APROBARIT? Vide Encyclicam *Immortale Dei*, «Boletín Eclesiástico del Arzobispado, núms. 49, 50, 51 y 52 del año 1885.

Quaestio VIII

¿POTEST LEX HUMANA DISCORDARE A LEGE NATURALI? Minime, quia lex naturalis est ipsa «voluntas Dei naturali lumine manifestata, praecipiens ea quae ad rectum ordinem servandum sunt necessaria.» Contra Dei voluntatem nihil statutum esse potest quod sit honestum et utile, et honestas et utilitas proprietates sunt legis. Praeterea damnata est talis doctrina in propositione LVI Syllabi «*Morum leges divinae haud egent sanctione, minimeque opus est ut humanae leges ad naturae jus conformentur aut obligandi vim a Deo accipiant.*»

¿INTER LEGES HUMANAS ANNUMERARI DEBENT LEGES ECCLESIAE? Utique, pollent etenim conditionibus quae requiruntur in lege, veluti *ordinationes*, quae sunt, *racionales promulgatae ad bonum communis christianae a superioribus legitimis*.

¿QUID DE JURE CANONICO? «Jus ecclesiasticum, sive canonicum, sive sacrum (nam haec verba idem sonant) est complexio eorum legum quibus Ecclesia regitur. Jus ecclesiasticum ratione objecti dividitur in *publicum* et *privatum*. Cum enim Ecclesia societas sit quae instar aliarum societatum Magistratu et Populo constat, hinc *jus publicum* complectitur eas leges quibus divinae hujus societatis et eorum qui in ea potestatem gerunt, jura et officia determinantur. Jus vero *privatum* iis legibus continetur quae jura et officia privatorum definiunt.» CARD. SOGLIA.

«Iterum jus ecclesiasticum *publicum* dividitur in *internum* quod scilicet absolutam in se considerat naturam et potestatem publicam societatis ecclesiasticae; et *externum* cujus est de publicis relationibus Ecclesiae cum aliis societatibus, civili praesertim tractare. Jus autem *privatum* tribus absolvi solet partibus, quarum tractat 1.ª de *Personis*, 2.ª de *Rebus*, 3.ª de *Judiciis*.» DESHAYES, CAVAGNIS.

«Corpus juris canonici sex constat partibus, tria volumina constituentibus. Sunt autem *Decretum Gratiani*, *Decretales Sextus*, *Clementinae*, *Extravagantes Joannis XXII*, et *Extravagantes Communes*.» Habes rationem harum partium in quocumque opere de jure canonico tractante.

¿QUID DE CONGREGATIONUM DECRETIS? Vide *Gury*, *Le Noir*, *Padre Mach*, *Scavini*, *Salazar*.

¿QUID DE TRIBUNALIO ECCLESIASTICORUM ROMAE SENTENTIS? Tribunalia ecclesiastica Romanae alia dicuntur *gratiosa*, alia *contentiosa*. Primae classis sunt *Poenitentiarum*, «cujus munus est concedere facultates absolventi a peccatis et censuris Papae reservatis, dispensationis in votis et irregularitatibus, necnon generatim in impediendis matrimonii oculis....; et etiam solvere dubia practica seu dirimere difficultates quae ipsi proponuntur.» *Dataria* cui pertinet determinare «ecclesiarum cathedralium erectiones, uniones, divisiones, suppressiones, novorum canonicatum vel dignitatum creaciones, beneficiorum reservatorum collationes et impedimentorum matrimonii publicae dispensationes.» *Cancellaria*.... «Est Pontificis tribunal per quod litterae apostolicae conficiuntur, scribuntur

et expediuntur....» Competentia horum tribunalium «circa negotia primaria et characteristica privativa est, ideoque resolutiones ejus definitivae quin locum habere possit recusari nisi ad eundem tribunal pro gratia obtinenda.

«Inter tribunalia contentiosa primum tenent locum *Rota romana*.... tribunal pontificium institutum ad cognoscendas et decidendas causas contentiosas ex toto orbe catholico ad curiam Pontificis delatas.» GURY-FERRERES. «Sed post institutas Congregationes Cardinalium, quae auctoritate et celeriore *procedura* praestabant, multum pristini splendoris amisit, imo paulatim extra ditionem pontificiam ordinari non amplius exercuit jurisdictionem, nostraque aetate, post annum 1870, ad meram umbram redacta est.» WERNZ.

«UTRUM POTESTAS ECCLESIASTICA SIT NATURA SUA OMNINO INDEPENDENS A POTESTATE CIVILI? Utiq; «Regimen Ecclesiae supernaturalis est; nemini igitur convenit nisi cui Deus commissit. Legimus autem in Scripturis commissum Apostolis et Episcopis eorum successoribus. Nam de Petro Apostolo dictum est, *pasce oves meas*...., et de Episcopis dicitur *quos possuit Deus Episcopos regere Ecclesiam Dei*. De Regibus nihil hujusmodi unquam legimus....» «Deus in Ecclesiam possuit primum Apostolos, deinde prophetas, tum pastores et doctores. Si primi sunt apostoli, qui Episcopi fuerunt, et quibus Episcopi succedunt, certe primi non sunt Reges et Principes saeculi; imo ut recte annotavit Damascenus...., reges non solum non possunt *primo loco*, sed *nec ullo alio*, ut indicaret non esse Reges Ecclesiae magistratus, sed tantum saeculi.» BELARMINO.

«Status sive societas inaequalis est conjunctio plurium hominum, quae imperio per homines administrato sibi proprio et aliunde non dependente continetur. Atqui Ecclesia est conjunctio plurium hominum quae imperio per Apostolos eorumque successores administrato, sibi proprio et aliunde non dependente continetur. Ergo....» SOGLIA.

En praeterea propositio XX in Syllabo damnata: «Ecclesiastica potestas suam auctoritatem exercere non debet absque civilis gubernii venia et assensu.»

«HABET ECCLESIA POTESTATEM LEGIFERAM ET JUDICIARIAM? Utiq; «Ecclesia Christi est societas perfecta, ac proinde triplici gaudet exercitio potestatis publicae, videlicet: *legis lativae, judiciariae et coactivae*. Quoad autem Ecclesia sit societas perfecta ex eo manifeste apparet quod «efficaciter in suo ordine ex se sola proprium finem obtinere potest.» En propositio XIX Syllabi in qua sententia contraria damnatur: «Ecclesia non est vera perfecta societas plane libera, nec pollet suis propriis et constantibus juribus, sibi a divino suo fundatore collatis, sed civilis potestatis est definire quae sint Ecclesiae jura ac limites intra quos eadem jura exercere queat.» Reolantur dicta in Encyclica *Immortale Dei*.

«Officium autem et jus ferendarum legum universalium de ecclesiastica disciplina ad Rom. Pontificem pertinet quia supremum Ecclesiae caput est, cui *pascendi, regendi, et gubernandi universalem Ecclesiam a D. N. Jesu Christo plena potestas tradita fuit*, quae est Concilii Florentini definitio. Quomodo enim totius gregis Pastor reget, gubernabit Ecclesiam, si jure ferendarum legum destituitur, ita ut nequeat jubere quae recta sunt et prohibere contraria?» SOGLIA. Lege Constitutionem Dogmaticam *Pastor aeternus* Concilii Vaticani.

Quaestio IX.

«PRAETER LEGEM ECCLESIASTICAM, REQUIRITUR LEX CIVILIS? Utiq; «Leges ecclesiasticae directe tantum intendunt spirituale bonum, non vero temporale nisi indirecte, ideoque ad bonum temporale societatis necessaria est practica facultas ferendi leges quibus «multitudo diversa voluntatibus et actionibus conveniat in unitatem boni communis.»

«QUID INTELLIGATUR PER STATUM? «Sicut homo ex corpore et anima essentialiter coalescit, et tamen ex anima rationali tanquam ex parte nobiliori et principio specificativo nominatur, ita Status idem omnino est ac ipsa societas, nempe *compositum ex multitudinibus et auctoritate*, sed hanc tamen potius quam illam designat, quia auctoritas est principium dirigens et conferens unitatem, sicut ita dicam, specificationem multitudinis. Et in hoc sensu Status non est ens rationis, neque quid abstractum, et multo minus factio quaedam, sed est *ipsa potentia socialis existens in individuis determinatis ad procurandum bonum commune societatis ejusque unitatem, vel maxime conservandam et defendendam.*» ZIGLIARA.

«IN QUO DIFFERAT STATUS A PATRIA? Per vocem patriae intelligitur «*publica societas ad quam cum nati sumus, parentes nostri tanquam membra pertinebant.*» TAPARELLI. «Locus in quo nati sumus et crevimus, et primus hujus vitae impressiones accepimus. Ideo astricto nexu conjungitur cum familia, hoc est cum societate domestica et potestate patriae.... Ex ipsa domo constituti sunt vici, postea civitates, ac sic territorium successive extensum et occupatum a familiis ex eodem stipite procedentibus, ejusdem linguae, eorundem morum, ac inter se de facili conve-

nientibus, nomen radicale *Patriae* retinuit, quasi nempe non aliud sit quam *extensio domus paterna et territorii domestici.*» ZIGLIARA. Ex definitionibus Status et Patriae inferitur differentia.

«HABET STATUS POTESTATEM LEGIFERAM? Ex definitione Status deducitur ipsum habere potestatem ad ea omnia quae bonum commune, ordinem, conservationem et unitatem societatis tueantur. «*Omnis anima potestatis sublimioribus subdita sit.*....» ait Apostolus. Ast quomodo nisi parendo legibus a potestatibus conditis?

«ADMITTI POTEST QUOD STATUS SIT OMNIUM JURUM ORIGO ET FONDS? Damnata est haec doctrina in propositione XXXIX Syllabi, quae sic se habet: «*Reipublicae Status, utpote omnium jurum origo et fons, jure quodam pollet nullis circumscriptionibus.*» «*Quod officiis adstringitur erga vera et realia jura alterius, non potest esse origo et fons omnium jurum.* Atqui Status obstringitur officiis erga vera et realia jura civium ipsius Status. Ergo non potest, etc. Multitudo socialis non est *proprietatis* Status quae possit nempe ad Status arbitrium alienari vel destrui: secus bona et vita ipsa civium essent sub dominio status, non secus ac grex pecudum, vel lapidum acervus. Sed imo potentia Status essentialiter ordinatur ad bonum reipublicae, propter quod *unice* meliori et faciliori via obtinenda natura impellit homines ad societatem efformandam. En natura, en ratio, en scopus politicae societatis. Ergo sic, ex naturali officio, tenetur reipublicam gubernare ut *naturalia jura civium non destruat sed conservet et foveat* quantum potest, *sicut et officia ex quibus jura illa proveniunt.*» ZIGLIARA.

«QUID DE STATOLATRIA? Theoria est asserentium omnipotentiam Status. Debetur Hobbesio qui ex lege civili omnem moralitatem humanorum actuum derivari contendit, ast frustra:

«Auctoritas enim socialis, aut nihil est aut ad bonum societatis sui civium natura sua ordinatur. Bonum autem est perfectio quae non eadem est pro omnibus sed variat secundum diversas naturas: non enim frondescere quod est perfectio arboris, hominis etiam perfectio dicenda est. Perfectio autem hominis est *rationalis*, quae homini ut est homo convenit independentem a quavis lege civili. Ergo leges quae feruntur ab auctoritate civili *ab homine perficiendo secundum rationem* criterium accipiant necesse est, ita nempe ut iniquae sint et inhonestae quae huic criterio non respondent; honestae quae cum hoc criterio conveniunt. Si autem leges civiles honestae vel turpes esse possunt, patet ipsas non esse supremum criterium moralitatis actionum humanorum....» ZIGLIARA.

«QUID DE POTESTATE EXECUTIVA AUCTORITATIS SOCIALIS? «Nominis potestatis executivae intelligitur facultas mandandi executioni leges latas in bonum societatis. Inutilis enim est potestas ferendi leges si ipsa potestas legislativa jure privetur procurandi legum executionem: esset enim auctoritas socialis, in hac hypotesi, non principium practicum ad regimen multitudinis constitutum sed principium speculativum abstractarum theoriarum legislationis humanae sicut quilibet philosophus. Unde fallitur vehementer liberalismus politicus, cum inducto regimine constitutionali, negat potestatem executivam a potestate legislativa oriri sicut a proprio et indivisibili principio: hoc enim posito utraque potestas simul perimitur. Praeterea insipientissime ageret legislator si legum suarum observantiam a suis subditis non curaret....» ZIGLIARA.

«QUAE ESSE DEBEANT MINISTRORUM CONDITIONES? «.... At in electione talium ministrorum maxime elucere debet prudentia Auctoritatis, non solum *quoad numerum*, ut sufficiant ad opus, mutua subordinatione servata, et numerum non excedant necessarium ad finem ne aerarium publicum sine utilitate gravetur; sed etiam praecipue *quoad qualitatem*, ut scilicet moralem honestatem simul cum relativa scientia conjungant, et in legis applicatione finem legis consequantur et non pervertant.» ZIGLIARA.

«QUID DE POTESTATE JUDICIARIA POLITICAE AUCTORITATIS? «Potestas judiciaria est facultas moralis seu *jus applicandi leges ad aliqua particularia determinate. Actus potestatis judiciariae vocatur *judicium**, quod nihil aliud est quam *quaedam definitio vel determinatio ejus quod justum est*.... Persona facultate judicandi praedicta *judea* nominantur.... Potestas judiciaria in *civilem* et *criminalem* dividitur,—secundum quod—de juribus civium inter se definiendis—vel—de poenis criminis infligendis agitur.» ZIGLIARA.

«QUID DE CONCORDATIS? «Exorta contentiones inter utramque potestatem, ecclesiasticam et civilem, ad praevendendam apertae et violentae collocationis pericula, res primo, quantum fieri potest amico utriusque pacto (concordato) debet componi; secus enim nullum superesset juris remedium nisi absoluta definitio controversiae per supremam auctoritatem Ecclesiae.—*Concordatum* est «pacto quaedam solemniter inter Ecclesiam et Statum inita, qua Ecclesia de exercitio sui juris aliquid remittit favore Status, eique nonnulla concedit ut ab eo efficacius protecta,

Deo suo securiori possit servare libertate.»—DE ANGELIS.

Cave tamen ne inde inferas Ecclesiam in concordatis nec unquam potestati civili cedere de suo *radicali jure*, sed materia concordatorum tantum esse potest, ex parte Ecclesiae, eorum quaedam quae *ad exercitium potestatis ecclesiasticae pertineant*.

«DIFFERUNT CONCORDATA A PACTIS INTERNATIONALIBUS? «In Concordato igitur aliquid Ecclesia de suo dat et *nihil alienum accipit* (sibi non antea debitum); Status e contra ordinario nihil de suo concedit sed aliquid alienum accipit. Unde apparet quomodo ex parte materiae concordata differant ab aliis contractuum generibus, in quibus *pars utraque simul solet aliquid praestare de suo et vicissim de alieno recipere*. Ad rem Pius IX: Ecclesia per haec conventa (concordata) de rebus ad se expectantibus non alicui appetit jura, sed propria largitur.» *Epist. ad M. de Bonald*. Si plura desideras de Concordatis, lege Salazar, De Angelis, Cavagnis, Auctores omnes tractantes de jure publico externo Ecclesiae.

«AN SE GERERE POSSIT STATUS QUASI DEUS NON ESSET? Haec interrogatio in sequenti continetur.

«QUID DE ATHEISMO POLITICO? «Atheismus distinguitur in *theoreticum* et *practicum*, quatenus aut negatur positive Deum esse, aut sic vivitur quasi Deus non existeret. Hoc secundo sensu quaerimus de atheismo politico. Societatis enim duo sunt elementa, nempe elementum gubernans cui inest auctoritas socialis, et elementum gubernatum seu subditi qui a principe ordinantur in bonum commune. Porro elementum gubernans, sive dicitur princeps sive alio nomine nuncupetur, potest ne tum in legibus ferendis, tum in legum executione, tum denique in potestate judiciaria exercenda, ita se gerere quasi Deus non existeret et consequenter nullo habito respectu ad leges divinas, sive naturales, sive positivas?

«Atheismus politicus est absurdus quia *directe adversatur fini societatis*. Finis societatis est perfectio civium obtinenda per media quae unusquisque a semetipso in promptu habere nequit et habet in societate; quae quidem perfectio praecipue in cognitione priorum officiorum consistit, et in virtute qua officia ipsa adimplentur. Atqui religionis officia sunt principaliora et fundamentum omnium officiorum. Ergo in societate et a societate cives principaliter media habere debent quibus religionis officia adimpleant. Sed atheismus politicus est aut negatio aut saltem indifference et incuria eorum quae ad religionem pertinent, ut ipse sese definit. Ergo atheismus politicus directe adversatur fini principaliori humanae societatis.» ZIGLIARA.

«QUAE SINT PRAECIPUAE PROPOSITIONES DAMNATAE IN SYLLABO QUOAD ATHEISMUM POLITICUM? Propositiones sequentes: II «*Neganda est omnis Dei actio in homines et mundo.*» III «*Humana ratio nullo prorsus respectu Dei habito, unicus est veri et falsi, boni et mali arbiter, sibi ipsi est lex, et naturalibus suis viribus ad hominum ac populorum bonum curandum sufficit.*» IV «*Omnis religionis veritates ex nativa humanae rationis vi derivant: hinc ratio est princeps norma qua homo cognitionem omnium cujuscumque generis veritatum assequi possit ac debeat.*» XXXIX, quam habet in hac quaestione.—LVI, quam habet octava in quaestione.—LVII. «*Philosophicarum rerum morumque scientia, itemque civiles leges possunt et debent a divina et ecclesiastica auctoritate declinare.*»—LVIII. «*Aliae vires non sunt agnoscendae nisi illae quae in materia positae sunt, et omnis morum disciplina, honestasque collocari debet in cummulandis et augendis quovis modo divitiis ac in voluptatibus explendis.*»—LIX. «*Ius in materiali facto consistit, et omnia hominum officia sunt nomen innane, et omnia humana facta juris vim habent.*»—LX. «*Auctoritas nihil aliud est nisi numerus et materialium virium summa.*»—LXI. «*Fortunata facti injustitia nullum juris sanctitati detrimentum affert.*»

«ECCLESIA CHRISTI SUBORDINARI DEBET STATUI CIVILI? Reolantur superius dicta in quaestione octava de independentia Ecclesiae. Praeterea in aliae propositiones Syllabo damnatae.—XX. «*Ecclesiastica potestas suam auctoritatem exercere non debet absque civilis venia et assensu.*»—XLII. «*In conflictu legum utriusque potestatis, jus civile praevalet.*»—LIV. «*Reges et Principes non solum ab Ecclesiae jurisdictione eximuntur, verum etiam in quaestionibus jurisdictionis dirimendis superiores sunt Ecclesiae.*»

«QUID DE MUTUA IMPERII CUM SACERDOTIO CONCORDIA? Vide Encyclica *Immortale Dei*, «Boletín Eclesiástico del Arzobispado», números 49, 50, 51 y 52 de 1885.

Quaestio X

«DIFFERT SENTENTIA JUDICIS CONDEMNATORIA A SENTENTIA DECLARATORIA? «Sententia *condemnatoria* effectum habet eo sole instanti quo profertur; sed retrotrahitur effectus sententiae *declaratoriae* usque ad instans praeteritum quo crimen fuit commissum.» SOGLIA.

«QUID DE MALO CULPAE ET POENAE? «.... Contingit ergo malum esse dupliciter: Uno modo *per subtractionem formae* aut alicujus

partis quae requiritur ad integritatem rei, sicut caecitas malum est, et carere membro. Alio modo per subtractionem *debitae operationis* vel quia omnino non est, vel quia debitum modum et ordinem non habet.... Malum igitur quod est per subtractionem formae et integritatis rei habet rationem *poenae*.... Malum autem quod consistit in subtractionem debitae operationis in rebus voluntariis habet rationem *culpa*.» *Div. Thom.* 1.^a quaest. 48. art. 5.

El único objeto de la voluntad es el bien; la privación de cualquiera perfección debida a la naturaleza le desagrada y es para ella *mal de pena*. Cuando ella, la voluntad, se aparta del bien, es decir, del orden de las acciones a que esta obligada, se hace responsable e incurrir en el *mal de culpa*, es culpable de la acción.

«UTRUM SUMMUM BONUM, QUOD EST DEUS, SIT CAUSA MALI? «Sed contra est quod dicit Augustinus, quod *Deus non est auctor mali, quia non est causa tendendi ad non esse.*—Respondeo dicendum quod.... malum quod in defectu actionis consistit semper causatur ex defectu agentis. In Deo autem nullus defectus est, sed summa perfectio.... Unde malum quod in defectu actionis consistit non reducitur in Deum sicut in causam.—Sed malum quod in corruptione rerum aliorum consistit reducitur in Deum sicut in causam; et hoc patet tam in naturalibus quam in voluntariis: Dictum est enim quod aliquid agens, *in quanto sua virtute producit aliquam formam ad quam sequitur corruptio et defectus, causat sua virtute illam corruptionem et defectum*.... Forma quam Deus principaliter intendit in rebus creatis est bonum ordinis universi. Ordo autem universi requirit quod quaedam sint quae deficere possint et interdum deficiant. Et sic Deus, in rebus causando bonum ordinis universi, ex consequenti et quasi per accidens, causat corruptionem rerum, secundum illud quod dicitur I Reg. 2. *Deus mortificat et vivificat.*

Sed quod dicitur Sap. I. quod *Deus mortem non fecit*, intelligitur quasi per se intentam (mortem). Ad ordinem autem universi pertinet etiam ordo justitiae, qui requirit ut peccatoribus poena inferatur. Et secundum hoc Deus est auctor mali quod est *poena*, non autem mali quod est *culpa*....» *Div. Thom.* 1.^a quaest. 49. art. 2.

«UTRUM SIT UNUM SUMMUM MALUM QUOD SIT CAUSA OMNIS MALI? «Sed contra est, quod summum bonum est causa omnis entis.... ergo non potest esse aliquid principium ei oppositum quod sit causa malorum.—Trae el Santo tres razones a continuación, que nosotros, para mayor brevedad, reducimos a la siguiente: Malum summum omne bonum excludit. Sed exclusio omnis boni in entibus est impossibilis. Ergo impossibile est in entibus existentia summi mali. Ergo impossibile est summum malum quod sit causa omnium malorum. No se olvide que el mal «*non est nisi in bono, sicut in subjecto*» y que apartada del ente toda razón de bien, el ente dejaría de ser; el ente no puede menos de ser *unum, verum, bonum.*—*Div. Thom.* quaest. 49. art. 3.

«QUID DE MANQUEISMO? Manqueismus posuit duo esse principia rerum, unum summe bone, aliud summe mali «*Qui autem posuerunt duo prima principia, unum bonum et alterum malum, ex eadem radice in hunc errorem inciderunt ex qua et aliae ex traneae positiones antiquorum ortum habuerunt; quia scilicet non consideraverunt causam universalem totius entis, sed particulares tantum causas particularium effectuum.* Propter hoc enim, si aliquid invenerunt esse nocivum alicui rei, per virtutem suae naturae, aestimaverunt naturam illius rei esse malam; v. g. si quis dicat naturam ignis esse malam quia *combussit domum alicujus pauperis*.

Judicium autem de bonitate alicujus rei non est accipiendum secundum ordinem ad aliquid particulare, se secundum seipsum et secundum ordinem ad totum universum, in quo quaelibet res suum locum ordinatissime tenet.

Similiter qui posuerunt duorum particularium effectuum contrariorum duas causas particulares contrarias, nesciverunt reducere causas particulares contrarias in causam universalem communem. Et ideo usque ad prima principia contrarietatem in causis esse judicaverunt. Sed cum omnia contraria conveniant in uno communi, necesse est in eis, supra causas contrarias proprias, inveniri unam causam communem; (como sobre las cualidades contrarias de los elementos se halla la virtud del cuerpo celeste.) Et similiter supra omnia quae quocumque modo sunt invenitur unum primum principium essendi....» *Div. Thom.* ibi.

Preguntas repetidas.

«QUID DE ENCYCLICA LIBERTAS? Véase el «Boletín Eclesiástico del Arzobispado» números 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del año 1885.

«UTRUM VOLUNTARIUM ET LIBERUM IDENTIFICANTUR? Vide divisionem voluntarii in *necessarium* et *liberum*. Omne liberum est voluntarium, non omne voluntarium est liberum.

TOLEDO

IMPRESA DE LA VIUDA E HIJOS DE J. PELLEZ
Comercio, 55, y Lucio, 8.